

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS

EF SECURITIZADORA S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N°782

Bonos Serie A, Bonos Serie B y Bonos Serie C

Con cargo a la Línea de Títulos de Deuda de Securitización inscrita en el Registro de Valores N°1245 de fecha 19 de diciembre de 2025

Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos (el "Representante de los Tenedores de Bonos") emitidos por **EF Securitizadora S.A.** (el "Emisor") con cargo a su patrimonio separado número 16 (el "Patrimonio Separado"), según Contrato de Emisión Desmaterializada de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado por Línea, que consta de escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el repertorio N°111.533-2025 (incluyendo sus modificaciones de tiempo en tiempo, el "Contrato de Emisión"), cita a Junta de Tenedores de Bonos (la "Junta") de los tenedores de bonos de la Serie A, la Serie B y la Serie C (los "Bonos"), emitidos con cargo a la línea inscrita en el Registro de la Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF") bajo el número 1245. La Junta se celebrará el día 26 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, por medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia según se indicará más adelante, sin perjuicio de que para todos los efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en calle Ahumada N°251, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración y aprobación de los tenedores de Bonos:

1. Revisar el estado de avance de las obligaciones de WOM SpA ("WOM") establecidas en el contrato marco para la cesión de créditos de fecha 16 de diciembre de 2025, entre el Emisor y WOM (el "Contrato Marco") y en el contrato de administración primaria entre el Emisor y WOM, que consta de escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal (el "Contrato de Administración Primaria"), incluyendo su obligación de endosar al Patrimonio Separado las facturas en que consten los créditos Cedidos al Patrimonio Separado (la "Obligación de Endoso de Facturas").
2. Proponer a los tenedores de Bonos modificar la Obligación de Endoso de Facturas, sujeto a los términos y condiciones que se acordarán en la Junta, y acordar cualquier otra medida que sea necesaria en relación con el estado de cumplimiento contractual a que se refiere el número 1 precedente;
3. Acordar y aprobar todas las demás modificaciones al Contrato de Emisión que los tenedores de Bonos estimen necesarias para implementar lo dispuesto en el número 2 precedente; y
4. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que se adopten en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta (i) los tenedores de Bonos que, al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición en Bonos Series

Preferentes, según sea informado al Emisor por el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, de conformidad al artículo 12 de la Ley N°18.876, que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los tenedores de Bonos que hayan solicitado la emisión material de uno o más títulos y que se inscriban con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto. Podrán inscribirse en dicho registro especial los tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la emisión, la serie, el número de Bonos que comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de Bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante carta poder. La calificación de poderes, de proceder, se realizará durante los días previos a la Junta, para lo cual se requiere a los señores tenedores de Bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la Junta, al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl con copia a clarrain@bancochile.cl. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores.

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de 18 de marzo de 2020, de la CMF, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de Bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web www.efsecuritizadora.cl la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de Bonos en la Junta. Asimismo, harán los mejores esfuerzos para tomar contacto con cada uno de los tenedores de Bonos que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de Bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico clarrain@bancochile.cl.

BANCO DE CHILE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS